CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 002/2022

NOSOTROS: MARLON ANTONIO VÁSQUEZ TICAS, mayor de edad, Licenciado en Contaduría Pública y Master en Finanzas, del domicilio de ----------, departamento de ----------, con Documento Único de Identidad número ---------- y Número de Identificación Tributaria ----------, actuando en nombre y representación del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, en calidad de Presidente, calidad que se comprueba por: a) El ejemplar del Diario Oficial número cuarenta y dos, Tomo trescientos cuarenta y seis, de fecha veintinueve de febrero del año dos mil, en el que aparece publicado el Decreto Legislativo número ochocientos veintiocho, emitido por la Asamblea Legislativa con fecha veintiséis de enero del año dos mil, por medio del cual se decretó la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, misma que fue reformada por medio del Decreto Legislativo número seiscientos cuarenta y seis, de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, y publicado en el Diario Oficial número doscientos dieciocho, tomo cuatrocientos diecisiete, de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete; apareciendo en el Artículo treinta y siete literal "d" de la mencionada Ley, que es atribución del Presidente representar judicial y extrajudicialmente al Consejo; b) Ejemplar de Diario Oficial número treinta y tres, Tomo cuatrocientos treinta y cuatro, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, en el que aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número cincuenta y seis, de fecha catorce de enero de dos mil veintidós, mediante la cual fue nombrado por el Ministerio de Economía, y que en lo sucesivo me denominaré "EL CONTRATANTE" y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, estudiante, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de ----------, departamento de ----------, con Documento Único de Identidad número ---------- y Número de Identificación Tributaria ----------, actuando a título personal y que en lo sucesivo me denominaré "LA CONTRATISTA", y en la calidad en la que actuamos MANIFESTAMOS que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE EJECUTIVA DE ATENCIÓN A USUARIOS EN CANALES FISICOS Y ELECTRONICOS, según se establece a continuación por las siguientes cláusulas. I) OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de asistencia administrativa, de lo cual, ejercerá en designaciones de actividades varias, las cuales serán asignadas directamente por Gerencia General, y otras actividades afines que conlleven a un término satisfactorio de asignaciones otorgadas por Gerencia General. II) HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: Los honorarios de la Contratista ascienden a TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS 61/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 3,876.61), los cuales serán pagados por el contratante de la siguiente manera: los pagos por prestación de Servicios Profesionales de Ejecutiva de Atención a Usuarios en Canales Físicos Y Electrónicos de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 575.00) pagaderos de forma mensual contra autorización y firma de presidencia y gerencia general en acta de recepción de la prestación de los servicios, desde el día uno de junio al día treinta de

VERSIÓN PÚBLICA CVPCPA

noviembre del presente año, y CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 426.61) pagaderos de en el mes de diciembre del presente año, contra autorización y firma de presidencia y gerencia general en acta de recepción de la prestación de los servicios, desde el día uno de diciembre al día veintitrés de diciembre del presente año. Se realizará de cada uno de los pagos el descuento del Impuesto Sobre la Renta, equivalente al diez por ciento, por medio de la Tesorería del Consejo. III) PLAZO: El plazo del presente contrato será de seis meses veintitrés días contados a partir del uno de junio de dos mil veintidós, en los horarios de lunes a viernes de 7: 30a.m. a 3:30p.m. Asimismo, "El contratante" se reserva el derecho de solicitar la prestación de dicho servicio en horarios extendidos, estableciendo que se incrementará una hora laboral al día o en su caso, un día a la semana laboral, siendo este día sábado, si así lo estimare necesario. IV) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION: Los servicios serán prestados en las instalaciones del Consejo, ubicadas en Calle Nueva 1, casa 130, colonia Escalón San Salvador. No obstante, "El contratante" se reserva el derecho de solicitar la prestación de dicho servicio en otra dirección, si así se conviene para la realización de los fines que persigue el Consejo. V) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Consejo pagará a la contratista el valor del contrato de acuerdo con las cifras presupuestarias vigentes para el año dos mil veintidós de la fuente de financiamiento de Recursos Propios, cifras que automáticamente se incorporan al presente contrato. VI) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Para la ejecución de las actividades, la contratista estará en coordinación con Gerencia General del Consejo. VII) PROHIBICION DE CESION: Queda expresamente prohibido a la contratista, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la finalización inmediata del contrato. VIII) INCUMPLIMIENTO: En el caso de incumplimiento o de atrasos injustificados por parte del contratista en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán los procesos respectivos conforme a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo del CVPCPA y Ley de Procedimientos Administrativos (LPA). La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por el contratante, a cuya competencia se somete a efectos de su imposición. IX) MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA: De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y/o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. X) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte de este Contrato y se tienen por incorporados al mismo, los siguientes documentos: a) Perfil establecido para Ejecutiva de Atención a Usuarios en Canales Físicos Y Electrónicos; b) Oferta de Servicios presentada por la Contratista; c) Currículo de la Contratista; d) Copia simple del Documento Único de Identidad de la Contratista; e) Copia simple de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria; f) Copia simple de Libreta de Ahorro del Banco Agrícola donde conste el número de cuenta de ahorro donde se abonará el pago respectivo; y g) Terna realizada con anexo de currículos de los aspirantes que formaron parte del proceso de contratación para la plaza de Ejecutiva de Atención a Usuarios en Canales Físicos Y Electrónicos. XI) INTERPRETACION DEL CONTRATO: De conformidad al artículo ochenta y cuatro inciso primero y segundo de la

VERSIÓN PÚBLICA CVPCPA

LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás legislación aplicable y principios generales del Derecho Administrativo de la forma que más convenga a la entidad, pudiendo girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. XII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Titulo VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, denominada en este contrato como LACAP. XIII) TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, por convenir a los intereses de ambas partes, de conformidad con lo establecido en el artículo noventa y tres literal y e) de la LACAP, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente. XIV) JURISDICIÓN Y LEGISLACION APLICABLE: Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. XV) NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal. Los contratantes señalamos para oír notificaciones las direcciones siguientes: para el contratante: Calle Nueva 1, casa 130, colonia Escalón, San Salvador, teléfono 2281-7800 y la Contratista en el domicilio de ----------, teléfono ----------. Así nos expresamos los otorgantes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual, firmamos el presente contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de San Salvador, al día uno del mes de junio de dos mil veintidós.

Mtro. Marlon Antonio Vásquez Ticas
Director Presidente.
"El Contratante"

Sra. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
"La Contratista"

VERSIÓN PÚBLICA CVPCPA